



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	DESPACHO COMISORIO ACAPULCO MEXICO PROCESO LABORAL N°0605/2011
DEMANDANTE	JUAN CARLOS GONZALEZ BELLO Y OTROS
DEMANDADO	INCOAL S.A. DE CV Y OTRO
ASUNTO	Incorpórense gestiones de notificación a la demandada
RADICADO	05001-31-03-009- 2021 00315-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del demandado **LUIS FERNANDO PIEDRAHITA CASTAÑEDA**, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se le designa como Curador Ad-litem para que lo represente: Como tal, se nombra al abogado **JOSÉ BERNARDO MOLINA BERMÚDEZ**, localizable en la Carrera 51 N°50-39 Of. 608 de Medellín, correo electrónico jjabogados608@hotmail.com. Comuníquesele su designación de conformidad con el art. 48 Numeral 7º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d633fe61cf40679a47746394ee93fd94add5f76ace97d31a23ae466b93a20408**

Documento generado en 26/05/2022 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>